

Se constituye Grupo de Trabajo encargada del proceso de supervisión, verificación y traslado de armas de fuego de la Sede Central de la Sucamec a los Almacenes del Ministerio del Interior.



# Resolución de Superintendencia

N° 847 -2018-SUCAMEC

Lima, 21 AGO 2018

**VISTO:** El Informe N° 00248-2018-SUCAMEC-GAMAC, de fecha 20 de agosto de 2018, de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, y el Memorando N° 00531-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 21 de agosto de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los literales d) y n) del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, la Sucamec tiene entre sus funciones normar las actividades bajo su ámbito de control, así como expedir las Resoluciones de Superintendencia en materia de su competencia;

Que, mediante Informe N° 00248-2018-SUCAMEC-GAMAC, de fecha 20 de agosto de 2018, la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, manifiesta que el personal que labora en los almacenes de armas de la Sucamec Sede Central Lima han realizado el inventario y la verificación física de armas de fuego que se encuentran en calidad de internadas por incautación, por disposición del Ministerio Público, por el Poder Judicial y por depósito temporal comprendido entre los años 2005 y 2017, así como las armas de fuego por depósito definitivo comprendido entre los años 2016 y 2018 que obran depositadas en el almacén de la Sucamec Sede Central Lima;

Que, la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, refiere que debido a que el espacio del Almacén de la Sucamec ha quedado limitado propone que las armas de fuego sean trasladadas al almacén del Ministerio del Interior, el cual cuenta con una capacidad de almacenamiento para quince mil (15,000) armas de fuego y cuyo depósito se encuentra ubicado en el ambiente "C" del sótano del MININTER, a cargo de la GAMAC, albergando en su interior un total de siete mil (7,000) armas de fuego por motivos de incautación y procesos judiciales, lo que significa que existe espacio para el internamiento de las siete mil trescientos noventa (7,390) armas de fuego;

Que, de la revisión de los actuados administrativos se evidencia que en el Almacén de la Sucamec de la Sede central Lima se encuentran internadas las siguientes armas de fuego:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	PISTOLA	2657
2	REVÓLVER	3571
3	ESCOPETA	822
4	CARABINA	130
5	CARABINA - ESCOPETA	5
6	FABRICACIÓN CASERA	195
7	ARMA NEUMÁTICA	02
8	ARMA DE FOGUEO	07
9	ARMA DE JUGUETE	01
<b>TOTAL</b>		<b>7390</b>



J. DULANTO



VºBº  
El Páez



VºBº  
F. Munárriz



VºBº  
C. Verástegui

Que, a fin de proceder con el traslado de las siete mil trescientos noventa (7,390) armas de fuego, resulta pertinente conformar un grupo de trabajo encargado del proceso de supervisión y verificación del traslado de las armas de fuego desde el almacén de la Sucamec de la Sede Central Lima hacia su destino ubicado en el almacén del Ministerio del Interior, el mismo que estaría integrado por cuatro personas: 01 presidente, 01 coordinador operativo, 01 coordinador de almacenes y 01 armero verificador, a efectos de preservar, velar, brindar y otorgar la mayor seguridad en la realización del traslado y recepción de las armas de fuego;

Que, mediante Memorando N° 00531-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 21 de agosto de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta conveniente la conformación del Grupo de Trabajo quien se encargará de la supervisión y verificación del traslado, siendo también importante contar con el apoyo de la Policía nacional del Perú, a fin de asegurar, prevenir, reducir o neutralizar cualquier acto atentatorio en el traslado de las armas de fuego;

Con el visado de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;



J. DULANTO

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Constituir** el Grupo de Trabajo encargado del proceso de supervisión y verificación del traslado de las armas de fuego que se encuentran internadas en el Almacén de la Sucamec de la Sede Central Lima hacia su destino ubicado en el almacén del Ministerio del Interior, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:



VºBº  
E. Paz

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo
1	<b>Roger Marino Calongos Aguilar</b> Gerente de la Gerencia de Control y Fiscalización	Presidente
2	<b>Humberto Pedro Córdova Jaime</b> Jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción	Coordinador Operativo
3	<b>Manuel Alfonso Sigüeñas Rojas</b> Asistente de Arsenales de la GAMAC	Coordinador de Almacenes
4	<b>Santos Elmer Altuna Huamán</b> Técnico en verificación de armas de fuego	Armero verificador



VºBº  
R. Munáms

**Artículo 2.-** Las funciones que desempeñará cada miembro del Grupo de Trabajo se detallan a continuación:

- **Presidente:** Encargado de guiar el proceso de traslado de armas de fuego a través de vehículos adecuados y personal idóneo para la custodia de las mismas, y responsable de la comisión.
- **Coordinador Operativo:** Persona encargada de realizar el Plan Operativo en coordinación con la Policía Nacional del Perú para llevar a cabo el traslado de las armas de fuego.
- **Coordinador de Almacenes:** Persona encargada de la apertura y cierre de los almacenes; así como guiar el proceso de almacenamiento y depósito de las armas de fuego procedentes del almacén de la SUCAMEC sede central Lima, hacia los almacenes de la SUCAMEC sede Ministerio del Interior.
- **Armero verificador:** Técnico verificador de armas, cuya función es revisar las características físicas de cada una de las armas de fuego al momento de su ubicación y depósito, asimismo, encargado del almacenamiento de datos de la información referida a las armas de fuego.



VºBº  
C. Verástegui



# Resolución de Superintendencia

**Artículo 3.- Aprobar** el traslado de las armas de fuego desde el Almacén de la Sucamec de la Sede Central Lima hacia su destino ubicado en el almacén del Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	PISTOLA	2657
2	REVÓLVER	3571
3	ESCOPETA	822
4	CARABINA	130
5	CARABINA - ESCOPETA	5
6	FABRICACIÓN CASERA	195
7	ARMA NEUMÁTICA	02
8	ARMA DE FOGUEO	07
9	ARMA DE JUGUETE	01
<b>TOTAL</b>		<b>7390</b>

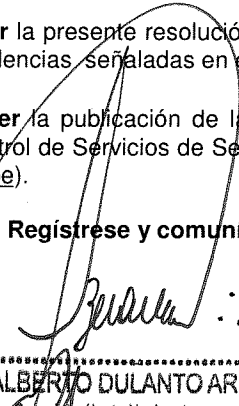
**Artículo 4.-** Dentro de los cinco (05) días calendario posteriores de efectuado el traslado, el Grupo de Trabajo deberá presentar el informe correspondiente respecto a los resultados de la supervisión y verificación de la tarea encomendada.

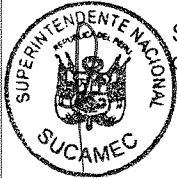
**Artículo 5.- Disponer** que la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, y la Oficina General de Administración adopten las medidas necesarias para brindar las facilidades logísticas y administrativas para la ejecución de lo ordenado en la presente resolución.

**Artículo 6.- Notificar** la presente resolución a los miembros del Grupo de Trabajo señalados en el artículo 1, así como a las dependencias señaladas en el artículo precedente, para los fines correspondientes.

**Artículo 7.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC ([www.sucamec.gob.pe](http://www.sucamec.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
**JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS**  
Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



J. DULANTO



VºBº  
E. Paz



VºBº  
F. Munárriz



VºBº  
C. Verástegui